



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.388

Salta, miércoles 11 de enero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 38 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 4 del 5/1/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA ACTA N° 3 MODIFICATORIA Y BALANCES DE ECONOMÍAS Y DEMASÍAS. OBRA: CAMINO DE LOS ARTESANOS VÍA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTAS. 6

DISPOSICIONES

N° 01 DEL 04/01/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES 7

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. N° 01/23 9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 67/22 10

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 11/2023 11

SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 12/2023. 11

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23539/22 12

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/23 13

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/23 13

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

PIPO II – EXPTE. N° 22.937/2017 16

SUCESORIOS

GUSMAN JUANA FELISA – EXPTE. N° 788.417/22 16

FLORES, SABINA – TOCONÁZ, FELICIANO – EXPTE. N° 758954/21 17

EDICTOS JUDICIALES

VALDEZ, ADOLFO C/LIENDRO DE NIETO BALVERDI, TRINIDAD; SUCESION DE GONZALO JUNQUERA – ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 513630 17

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DISTRIBUIDORA KING PACK SAS 20

IPAGOS SAS 21

ENFORCER SAS 22

ADEST HIJOS SRL	25
CHACO MIO SAS	25
BRÜCKEN SAS	27
LA PACHA CATERING SA	28
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.	30
AVISOS COMERCIALES	
GV SRL	30
PROMET PRODUCTOS METALURGICOS SRL	31
GMC PERFORACIONES SRL	31
ANTES KURAS SRL AHORA EL TRIANGULO MATERIALES SRL	31
AGRONEGOCIOS GIMÉNEZ SA	32
MATMAR SRL	33
SECCIÓN GENERAL	
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.385 DE FECHA 06/01/2023	35
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/1/2023	35



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 05 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 04

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-89367/2019-47 y agregados.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 2 Modificatoria y Balances de Economías y Demasías y Ampliación de Plazo N° 2 de la Obra: “Camino de los Artesanos, Vía Crucis y Casa de la Magia en Seclantas”, que ejecuta la empresa Invlac Construcciones S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista Invlac Construcciones S.R.L. mediante Resolución Interna N° 88/2019 de la Secretaría de Financiamiento, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 25/11/2019 por la suma de Pesos veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta con veintiséis centavos (\$26.956.470,26) a valores al mes de agosto/2019;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado, por Resolución N° 150D/2020 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que las condiciones generales de contrato en su cláusula 38 establecen que si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto;

Que a fs. 1/4 mediante nota de fecha 16/05/2022 el Gerente de Obra pone a consideración la solicitud de modificatoria y balance de economías y demasías y ampliación de plazo de la obra para su resolución aprobatoria;

Que a fs. 83/85 obra Acta N° 3 del Cuadro Modificadorio N° 2 de la Obra, firmado por el Ing. Cesar Soto, como inspector de la obra, el Ing. Javier Issa como gerente de la obra y el Ing. Víctor Laconi, como representante técnico de la contratista, donde se detalla los trabajos que no se realizarán y los trabajos adicionales. Se acompaña planilla de economía y demasías de obra y análisis de precios correspondientes;

Que conforme se expresa en el acta suscripta, resulta un adicional de Pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$256.674,78) respecto de los ítems incluidos;

Que mediante Actuación N° 97/22 la Unidad Central de Contrataciones de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos considera la razonabilidad de los precios de las modificaciones introducidas, en lo que respecta a las economías y demasías de la obra y manifiesta que el trámite se ajusta a la normativa vigente;

Que a fs. 143 y 146 se encuentran agregadas las autorizaciones del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 212/2012 (prorrogada por Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos) el Decreto N° 572/2006 y a fs. 160 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 161/162 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 60% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 40% restante por aportes locales;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido y la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que por Decreto N° 752/20 de fecha 11 de Noviembre de 2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de Organismos Nacionales, Organismos Internacionales de Crédito o Estados Extranjeros, se modificó la denominación Secretaría de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la de Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que en este marco, se observa que el procedimiento correspondiente a la modificatoria y balance de economías y demasías, se efectuó cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 38 de las condiciones generales del contrato, la normativa del BID y los art. 47 y 49 de la Ley Provincial N° 8072;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 3 Modificatoria y Balances de Economías y Demasías de la obra "Camino de los Artesanos, Vía Crucis y Casa de la Magia en Seclantas" labrada en fecha 25/10/2021 entre la inspección de la obra y la firma contratista Invlac Construcciones S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos cincuenta y un millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos diecinueve con cinco centavos (\$51.414.419,05), IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 25/11/2021.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir la Adenda correspondiente al Contrato de Obra celebrado con la firma contratista.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Sesenta por ciento (60%) aporte BID: 041012000702.123121 y Cuarenta por ciento (40%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/01/2023
OP N°: SA100044120

DISPOSICIONES

SALTA, 4 de Enero del 2023

DISPOSICIÓN N° 01

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; Resolución N°

114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición N° 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESOL-2022-2311-APN-ST#MT la Secretaría de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 15 de diciembre de 2022, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 528,00 (pesos quinientos veintiocho c/00) por hora, correspondiente al mes de diciembre.

Que, por lo supra mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1.319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone: *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*;

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el art. 5° apartado A) – Inciso 2) del Decreto N° 1.319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *"Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones"*,

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente;

Que por Disposición N° 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de diciembre de 2022, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8.072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8.072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de Diciembre de 2022, es de \$ 4.224,00 (pesos cuatro mil doscientos veinticuatro c/00 Ctvos.)

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8.072 y su Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el art. 15° - Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 844.800,00 (pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos c/00) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el art. 15° - Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1.319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 158.400.000,00 (pesos ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil c/00), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el art. 48° - segundo párrafo del Decreto N° 1.319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 422.400,00 (pesos cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos c/00), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido al monto de la contratación de compras de productos perecederos siempre que se efectúen directamente a cooperativas de productores o asociaciones, el monto es de \$ 274.560,00 (pesos doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta c/00), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

Recibo sin cargo: 100011662

Fechas de publicación: 11/01/2023

Sin cargo

OP N°: 100100687

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/23

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento – Ejercicio



2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESC. N° 4837 – SAN JOSÉ DE CERRILLOS LOC. SAN JOSÉ DE CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 256.727.289,17.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 06/02/2023 a 10:00 horas, Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 06/02/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de Pliego: \$ 25.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Aranda, COORDINADOR CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00012810
Fechas de publicación: 06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023, 12/01/2023, 13/01/2023, 16/01/2023, 17/01/2023, 18/01/2023, 19/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100594

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuela Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137– MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 – Mes base octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 30/01/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 57.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net> – Tel. 387/4312055– 4317332.

Consulta Circulares: <http://compra.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012710
Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023,
06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100364

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ALQUILER DE TRES (3) CAMIONETAS, DOBLE CABINA, 4X4, DOBLE TRACCIÓN (LICITACIÓN N° 720/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100386-207284/2022-0.

Destino: Ministerio de Infraestructura.

Fecha de Apertura: 26/01/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007172
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100100702

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BAÑOS PÚBLICOS.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente N°: 0060290-254017/2022-0.



Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 26/01/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007164
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100669

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23539/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS para pozo N° 4 de barrio El Tribuno.

Expte. N°: 23539/22.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 05/01/2023.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 6 de Enero de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007166
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100678

AVISOS ADMINISTRATIVOS



RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 02/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO N° 02/23 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL –CUMBRECITA – DPTO. LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA”; el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 727.829/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296–2801/2023–0. En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 23/01/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 16 al 18 de enero 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171 – (4400) – Salta – Teléfono 0387–312744.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos cientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3–100–0940055914–9 CBU N° 2850100–63009400559149–1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 – 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 23 de enero de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171 – 4400 – Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012818

Fechas de publicación: 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023

Importe: \$ 2,289.00

OP N°: 100100621

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO N° 01/23 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL –LUCIANO– DPTO. LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA”; el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 24.336 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296–2754/2023–0.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código

Edición N° 21.388

Salta, miércoles 11 de enero de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 24/01/23 de 08:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 16 al 18 de enero 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) - Salta - Teléfono 0387-312744.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos cientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU N° 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 - 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 24 de enero 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4400 -Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012818

Fechas de publicación: 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023

Importe: \$ 2,268.00

OP N°: 100100620



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

PIPO II – EXPTE. N° 22.937/2017

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec.–Ley N° 456/97) que Heredia Tomas en el **Expte. N° 22.937/2017** – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina **PIPO II** de salmuera de litio y potasio en el Salar de Antofalla del departamento de Los Andes, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
P.1 – 3353551,20	7210016,01
P.2– 3353551,20	7207863,36
P.3– 3349834,02	7207863,36
P.4– 3349834,02	7201049,25
P.5– 3348886,55	7201049,25
P.6– 3348886,55	7207936,67
P.7– 3349093,01	7207941,28
P.8– 3349081,97	7208436,50
P.9– 3349835,26	7208436,50
P.10 3349835,26	7210016,01

Área 1489 ha 9041 m2

PMD– Y=335155 X=7209640

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

SECRETARÍA, 21 de Diciembre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002579

Fechas de publicación: 28/12/2022, 03/01/2023, 11/01/2023

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017513

SUCESORIOS

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **“GUSMAN JUANA FELISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 788.417/22”**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del CCC de la Nación), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la causante Juana Felisa Gusman DNI N° 2.287.188 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Diciembre de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012838
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100670

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman – Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“FLORES, SABINA – TOCONÁZ, FELICIANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 758954/21”** (DNI N° 11.344.342 y 8459.501) cítese por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Noviembre del 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012833
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100658

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“VALDEZ, ADOLFO C/LIENDRO DE NIETO BALVERDI, TRINIDAD; SUCESION DE GONZALO JUNQUERA – ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 513630/15”**, ORDENA la publicación de edictos durante 5 (cinco) día en el Boletín Oficial, citando a los herederos del Sr. Luis Liendro, para que en el plazo de diez días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. art. 145°, 146°, 147° 343° del Código Procesal).

SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012819
Fechas de publicación: 10/01/2023, 11/01/2023, 12/01/2023, 13/01/2023, 16/01/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100100632

Edición N° 21.388
Salta, miércoles 11 de enero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DISTRIBUIDORA KING PACK SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DISTRIBUIDORA KING PACK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Cardones N° 548 B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Morcos Hinojosa Martin Maximiliano, DNI N° 38.653.033, CUIT N° 20-38653033-6, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de enero de 1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Cardones N° 548, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 (treinta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: venta de envases descartables, bolsas y films de polietileno, packaging, productos desechables de polipropileno, poliestireno, papel y cartón.

Capital: \$ 300.000 (trescientos mil), representado por 300.000 (trescientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Morcos Hinojosa Martin Maximiliano en un total de 300.000 (trescientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duración del cargo plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Morcos Hinojosa Martin Maximiliano, DNI N° 38.653.033, CUIT N° 20-38653033-6, con domicilio especial en la calle Los Cardones N° 548, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Hinojosa Pozzi Norma Beatriz, DNI N° 13.258.795, CUIT 27-13258795-2, con domicilio especial en la calle Los Cardones N° 548, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA

Factura de contado: 0011 – 00012847

Fechas de publicación: 11/01/2023

Importe: \$ 4,070.00

OP N°: 100100688

IPAGOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IPAGOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje José Félix Uriburu N° 48, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Velasquez Elvio Adrián, DNI N° 26.232.869, CUIT N° 20-26232869-5, nacido el 16 de enero de 1978, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en Cabo 1° Carrizo N° 755, barrio 370 Viviendas 1RAETA, Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy y Peruyera, Fernando Esteban, DNI N° 17.131.517, CUIT N° 20-17131517-3, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de diciembre de 1964, de profesión licenciado en sistemas de información, estado civil soltero, con domicilio en la Pasaje José F. Uriburu N° 48, Barrio Centro, Localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. Asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para todo tipo de empresas. Asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas particulares y empresas. Prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. Consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas particulares. Consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas particulares. Venta y alquiler de alojamiento hosting, dominios, sistemas web y para dispositivos móviles. Diseño, ingeniería, mantenimiento y continuación de programas informáticos, planeamiento de proyectos informáticos. Distribuidores/Integradores de proveedores de servicios de pago, (PSP) con la posibilidad de proveer servicios de pago electrónico independientemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 100.000 (pesos argentinos cien mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Fernando Esteban Peruyera suscribe la cantidad de 50 acciones

ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Elvio Adrián Velásquez suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Velasquez Elvio Adrián, DNI N° 26.232.869, CUIT N° 20-26232869-5, constituyendo domicilio especial en pasaje José Félix Uriburu N° 48, localidad Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Peruyera Fernando Esteban, DNI N° 17.131.517, CUIT N° 20-17131517-3, constituyendo domicilio especial en Pasaje José Félix Uriburu N° 48, localidad Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012843

Fechas de publicación: 11/01/2023

Importe: \$ 4,015.00

OP N°: 100100676

ENFORCER SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de octubre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ENFORCER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Chile N° 288, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Simón Zenteno Priou, DNI N° 36.912.101, CUIT N° 20-36912101-5, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de octubre de 1992, profesión piloto comercial, estado civil soltero, con domicilio en Av. Chile N° 288, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, Ernesto Javier Ramon Priou Orozco, DNI N° 25.411.592, CUIT N° 24-25411592-0, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de agosto de 1976, profesión técnico electromecánico, estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Maria Claudia del Milagro Diaz, con domicilio en Av. Chile N° 288, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y Jose Ignacio Ruiz Nallar, DNI N° 36.803.775, CUIT N° 20-36803775-4, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de septiembre de 1992, profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio en la calle Pasaje Ing. Klein N° 42, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 80 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones

del art. 39 de la Ley N° 27.349: Administración y gestión de flota: control, guarda, lavado, service y reparación de unidades. Servicios de logística, incluye tanto retiro y entrega de vehículos como así también de objetos. Capacitación de personal. Alquiler de maquinarias, vehículos y herramientas. Montaje e instalación de estructuras metálicas. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, actividades especializadas de construcción (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.), construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.), construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.), perforación de pozos de agua, construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.), demolición y voladura de edificios y de sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas), movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ffcc, etc.), perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico, instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.), instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.), instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias), construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, construcción de obras de ingeniería civil (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.), instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.), terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.), colocación de

cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.), pintura y trabajos de decoración, terminación de edificios (incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.), servicios de administración de consorcios de edificios, servicios prestados por inmobiliarias, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.), servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, servicios de alquiler de consultorios médicos, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados.

Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas de la siguiente manera: (a) Simón Zenteno Priou, suscribe la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Ernesto Javier Ramon Priou Orozco, suscribe la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) Jose Ignacio Ruiz Nallar suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: Jose Ignacio Ruiz Nallar, DNI N° 36.803.775, CUIT N° 20-36803775-4, constituyendo domicilio especial en calle Pasaje Klein N° 42, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. **Administrador Suplente:** Simón Zenteno Priou, DNI N° 36.912.101, CUIT N° 20-36912101-5, constituyendo domicilio especial en Av. Chile N° 288, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012842

Fechas de publicación: 11/01/2023

Importe: \$ 6,600.00

OP N°: 100100675

ADEST HIJOS SRL

Por instrumento privado, de fecha 26/05/2022 se constituyó la sociedad denominada ADEST HIJOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle España N° 1671, PB 4, de la ciudad de Salta.

Socios: Luciano Sánchez Lencina, DNI N° 38.730.337, CUIL N° 20-38730337-6, argentino, nacido el 10/02/1995, profesión comerciante, estado civil soltero y el Sr. Zambrana Fernando Ariel, DNI N° 31.093.273, CUIL N° 20-31093273-7, argentino, nacido el día 21/04/1984, profesión comerciante, estado civil soltero.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000) dividido en 600 (seiscientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Lencina Sanchez, Luciano suscribe 300 (trescientas) cuotas de capital representativas de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000). El socio Zambrana, Fernando Ariel suscribe 300 (trescientas) cuotas de capital representativas de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000). La integración de las cuotas se realiza en un 25 % por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente. Durará en su cargo 10 años, siendo reelegible. **Administradores:** Sr. Luciano Lencina Sanchez, DNI N° 38.730.337, con domicilio en calle Hermanos Francisco N° 400, dúplex 1, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, de la provincia de Salta.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios en los términos del art. 59 de la Ley N° 19.550.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: (01/01).

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012841

Fechas de publicación: 11/01/2023

Importe: \$ 1,815.00

OP N°: 100100674

CHACO MIO SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de octubre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CHACO MIO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la

provincia de Salta, y sede social en la calle Las Heras N° 186, 2° piso, departamento A de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Bautista Rodolfo Ceballos, argentino, nacido el 17 de abril de 1956, DNI N° 11.888.723, CUIT N° 23-11888723-9, estado civil casado en primeras nupcias con Delma Virginia Arias, profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Pedernera N° 907, de la ciudad de Salta, departamento Capital de esta provincia de Salta, y Nicolás Rufino Ocampo, argentino, nacido el 15 de febrero de 1991, DNI N° 35.896.846, CUIT N° 20-35896846-6, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Las Heras N° 186, 2 piso, departamento A, de la ciudad de Salta, departamento Capital de esta provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99).

Objeto: objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compra, venta, elaboración, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de vino, bebidas con y sin alcohol. b) Podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. c) La comercialización en todas sus formas incluyendo la compra, venta, elaboración, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol. d) Explotación del transporte y distribución de bebidas en corta, mediana y larga distancia. e) Trasladar cualquier tipo de bebidas tanto en el país como en el extranjero, por medio de la empresa o contratar cualquier tipo de vehículo con tal fin. El transporte rentado de mercaderías/bebidas en los más diversos medios, propios, locados, por sistema de leasing. f) Explotación comercial de toda clase de actividades relacionadas con la publicidad, propaganda, campañas publicitarias para personas físicas o jurídicas a través de todos los medios sin limitaciones como tv, diarios, revistas, vía pública, publicidad móvil, publicidad estática, publicidad digital en todos sus géneros, folletería, avisos luminosos, impresiones de lonas publicitarias, cartelería comercial, publicidad sustentable y ecológica en todas sus variantes, publicidad tradicional y no tradicional en todos sus objetos y sentidos.- Si la sociedad realizara alguna actividad que requiera título habilitante, lo hará a través de profesionales habilitados en sus respectivas matrículas.

Capital: \$ 500.000 (quinientos mil) representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, suscriptas por el socio Bautista Rodolfo Ceballos, DNI N° 11.888.723, CUIT/CUIL N° 23-11888723-9 suscribe el 50 % del capital social, es decir, la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el socio Sr. Nicolás Rufino Ocampo, DNI N° 35.896.846, CUIT/CUIL N° 20-35896846-6, suscribe el 50 % del capital social, es decir, la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: Nicolás Rufino Ocampo, DNI N° 35.896.846, CUIT/CUIL N° 20-35896846-6, con domicilio real y especial en calle Las Heras N° 186, 2 piso, departamento A, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, y como **Administrador Suplente:** Bautista Rodolfo Ceballos, DNI N° 11.888.723, CUIT/CUIL N° 23-11888723-9, con domicilio real y especial en calle Pedernera N° 907, de esta ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012839

Fechas de publicación: 11/01/2023

Importe: \$ 3,795.00

OP N°: 100100671

BRÜCKEN SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de octubre de 2022 y adenda de fecha 23 de noviembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BRÜCKEN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Rivadavia N° 690, 1er piso, oficina A.

Socios: María Candelaria Cárdenas, DNI N° 23.967.449, CUIT N° 27-23967449-1, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de mayo de 1974, de profesión empresaria, casado en segundas nupcias con Germán Amadeo Voss, con domicilio en la calle Iriarte N° 2475 de la ciudad de Buenos Aires, y Germán Amadeo Voss, DNI N° 20.213.392, CUIT N° 20-20213392-5, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1968, de profesión empresario, casado en segundas nupcias con María Candelaria Cárdenas, con domicilio en la calle Coronel Di Pascuo N° 3219 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y

valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 200.000, representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por María Candelaria Cárdenas 100 acciones y Germán Amadeo Voss 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: a) Titular: Germán Amadeo Voss, DNI N° 20.213.392, con domicilio especial en la calle Rivadavia 690, piso 1ro, oficina A de la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. B) Suplente: María Candelaria Cárdenas, DNI N° 23.967.449, con domicilio especial en la calle Rivadavia 690, piso 1°, oficina A de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012836

Fechas de publicación: 11/01/2023

Importe: \$ 2,249.50

OP N°: 100100662

LA PACHA CATERING SA

Por instrumento público, de fecha 10/11/2022 se constituyó la sociedad anónima denominada LA PACHA CATERING SA con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje Adolfo Ángel Basso N° 62, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Manuel Agustín Benitez Patane, DNI N° 39.759.312, CUIT N° 20-39759312-7, nacido en fecha 23/09/1996, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, de profesión empresario, con domicilio en avenida Los Incas N° 3.220 de La ciudad de Buenos Aires; Joaquín Caldelas, DNI N° 37.273.894, CUIT N° 20-37273894-5, nacido en fecha 04/02/1993, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, de profesión empresario, con domicilio en ruta provincial N° 28, kilómetro 17, Terrazas de San Lorenzo de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta; Diego José Caso, DNI N° 36.345.615, CUIT N° 20-36345615-5, nacido en fecha 27/06/1991, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, de profesión empresario, con domicilio en avenida San Martín N° 740 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta Provincia de Salta y Santiago Oriz, DNI N° 28.634.614, CUIT N° 20-28634614-7, nacido en fecha 02/12/1981, casado en primeras nupcias con María

Florencia Rivero, de profesión empresario, con domicilio en camino a Los Yacones, Lote 574 de Las Vertientes, Vaqueros del departamento La Caldera de esta provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99).

Objeto: la sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Gastronómicas: a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico y alimenticio en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxi quiosco, supermercados, mayoristas, minoristas y en general cualquier actividad a fin relacionada con el rubro gastronómico y alimenticio; b) Fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, en todas sus formas, ya sea de productos panificados y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general; c) Importación, exportación, distribución y transporte de productos gastronómicos, bebidas, alimentos y sustancias alimenticias en general; d) Organización y prestación de servicios gastronómicos (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; e) Explotación de concesiones gastronómicas; f) La Adquisición de fondos de comercio, representaciones, franquicias de cualquier clase referidas al rubro gastronómico y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo; g) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.

Capital: \$ 2.000.000 representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por: Manuel Agustín Benitez Patane suscribe 10.000 acciones; Joaquín Caldelas suscribe 5.000 acciones; Diego José Caso suscribe 2.500 acciones y Santiago Oriz suscribe 2.500 acciones. Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (todas las integraciones en dinero efectivo). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. **Administradores:** se designa Presidente: a Joaquín Caldelas, DNI N° 37.273.894, Vicepresidente: Diego José Caso, DNI N° 36.345.615 y como Directores Suplentes: a los señores Manuel Agustín Benitez Patane, DNI N° 39.759.312 y Santiago Oriz, DNI N° 28.634.614 todos constituyen domicilio especial en pasaje Adolfo Ángel Basso N° 62, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012831
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 3,740.00
OP N°: 100100656

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

El Directorio de Compañía Salteña de Agua y Saneamiento SA convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas que se celebrará en calle España N° 887 de la ciudad de Salta, el día **20 DE ENERO DE 2023** a las 08:00 horas en primera convocatoria; y segunda convocatoria para el día 20 de enero de 2023 a las 09:00 horas para el caso de fracasar la primera, a fin tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Verificación de la legalidad del acto.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.
- 3) Tratamiento de la renuncia del Dr. Luis María García Salado al cargo de Director Titular por las acciones clase A. Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Elección de un Director Titular por las acciones clase A y un Director Titular por las acciones clase B.

Malvina Ataidés, APODERADA

Valor al cobro: 0012 - 00007151
Fechas de publicación: 10/01/2023, 11/01/2023, 12/01/2023, 13/01/2023, 16/01/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100100629

AVISOS COMERCIALES

GV SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES SOCIALES

Mediante Acta de reunión de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de cinco años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Gabriela Magdalena Vázquez, DNI N° 30.221.691, CUIL N° 27-30221691-1, y Pablo Javier Gauffin, DNI N° 23.570.193, CUIL N° 20-23570193-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle pasaje Mollinedo N° 474, Depto. Capital, ciudad de Salta Capital, Pcia. de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012862
Fechas de publicación: 11/01/2023

Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100100711

PROMET PRODUCTOS METALURGICOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 23 de setiembre de 2022, los socios resolvieron designar al gerente de la sociedad por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente General: Alejandro David Torralvo, DNI N° 25.620.265, CUIT N° 24-25620265-0, soltero, nacido el 04/12/1976, de profesión arquitecto, con domicilio calle Vicente López N° 841, Salta, provincia de Salta, quien aceptó el cargo y establece el domicilio especial en calle España N° 1.387, departamento Capital, provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012860
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100100709

GMC PERFORACIONES SRL – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante reunión de socios que representan el ciento por ciento del capital social del 8 de noviembre de 2022, se resuelve modificar la cláusula décima cuarta del estatuto social que queda redactada de la siguiente manera: “**Administración**: se designan como Gerentes Titulares de la sociedad al señor Patricio José Campagna Elliott, DNI N° 30.636.459 y Carlos Alberto Manjarres, DNI N° 16.028.704”. Los designados fijan domicilio especial en calle Enrique Larreta N° 410 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012837
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100667

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL: ANTES KURAS SRL – AHORA EL TRIANGULO MATERIALES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 26 de octubre de 2022, donde se aprueba la renuncia al cargo de gerente del socio Juan Daniel Segura DNI N° 24.888.392 y RESUELVEN: I) Aprobar el cambio de la denominación social y reformar el contrato de la sociedad que

queda modificado en su artículo primero con la siguiente redacción: "**Artículo N° 1:** la sociedad se denomina el TRIANGULO MATERIALES SRL, tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta. Puede establecer sucursales, agencia o representaciones en cualquier punto del país o extranjero"; II) Modificar el objeto de la sociedad y reformar el contrato de la sociedad que como consecuencia queda modificado en su artículo tercero de la siguiente manera: "**Artículo N° 3:** tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: compraventa al por menor y mayor de materiales para la construcción de todo tipo de obras, sean civiles, eléctricas, sanitarias y en general de cualquier tipo de construcción, sus accesorios, artefactos, sanitarios, aberturas, artículos de ferretería, productos y subproductos afines; Representación, distribución, fraccionamiento y transporte de dichos materiales, productos y subproductos"; III) Designar nuevo gerente por el período estatutario de dos años, quedando designado como Gerente Titular: Sergio Gustavo Segura, DNI N° 24.182.879, CUIT/L N° 20-24182879-5, casado en primeras nupcias con Mariana Cecilia Carrizo, odontólogo, con domicilio en calle La Rioja N° 2091, barrio 25 de Mayo de esta ciudad, Salta, quien constituye domicilio especial en calle Diagonal 20 de Junio, Medidor 1391, barrio Villa San José de esta ciudad, provincia de Salta y acepta el cargo discernido.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012835
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100100660

AGRONEGOCIOS GIMENEZ SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2022, los accionistas aprobaron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen ciudad autónoma de Buenos Aires a la provincia de Salta y reformar el Estatuto Social de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero de la siguiente manera: "**artículo Primero:** Denominación: la sociedad se denomina AGRONEGOCIOS GIMÉNEZ SA (la "Sociedad") y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo asimismo establecer sucursales o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero" y establecieron la sede social en calle Mariano Moreno N° 386, San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012834
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100659

MATMAR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 05 de julio de 2022 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres (3) años desde la fecha quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Matías Castaños, DNI N° 25.757.217, CUIT N° 20-25757217-0, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en ruta provincial número 28, kilómetro 11 Villa San Lorenzo, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 01 de agosto de 2022 los socios aprobaron ampliar el objeto social y reforma del estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° Tercera del estatuto social de la siguiente manera "*ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a los siguientes actos: A) Comerciales: a la compra, venta, importación, exportación, consignación, franquicias y distribución de todo tipo de ropa de vestir para damas y caballeros, de las denominadas sport, prendas deportivas, calzados y otras; siendo este detalle meramente enunciativo y no excluyente de otros tipos de prendas y artículos textiles; incluyendo el aprovisionamiento de todo tipo de productos complementarios, accesorios y conexos de aplicación en usos para las actividades mencionadas. B) A la producción, distribución, comercialización y venta de productos de alimentación y otros productos destinados a consumo humano.*"

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012832
Fechas de publicación: 11/01/2023
Importe: \$ 1,045.00
OP N°: 100100657



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.385 DE FECHA 06/01/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES
RESOLUCIÓN N° 1
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OP N° 100044106

- Pág. N° 18

Donde Dice:

(TITULO): RESOLUCION DELEGADA N° 1
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Debe Decir:

(TITULO): RESOLUCIÓN N° 1
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011661
Fechas de publicación: 11/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100661

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 187.163,00
Recaudación del día: 10/1/2023	\$ 79.580,00
Total recaudado a la fecha	\$ 266.743,00

Fechas de publicación: 11/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100712

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



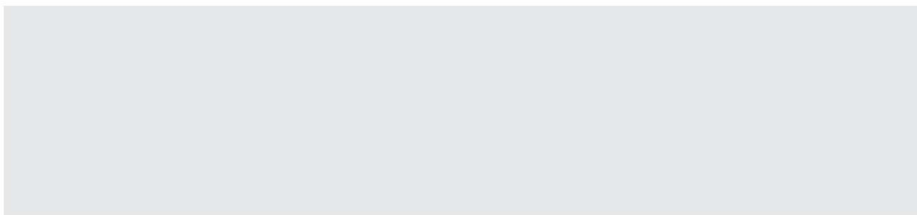
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar